



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Pando, 11 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1023/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lindaura Rasguido Mejía, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

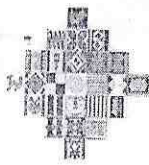
“1. Informe la actual situación técnica y legal de Ex METABOL; además, especifique de manera detallada todos los proyectos que se desarrollan actualmente y si se tienen planificados proyectos a futuro en estos predios en beneficio del Departamento de Oruro. --- 2. Informe de manera precisa y detallada la superficie real de los predios Ex METABOL, indicando la situación del derecho propietario actual y registro catastral correspondiente. --- 3. Informe sobre la urbanización San Pedro de Colquiri, ubicada en la Ciudad de Oruro, adjuntando los planos aprobados por la Alcaldía de Oruro del año 1991 y cada una de las posteriores modificaciones a los mismos, así como su debido registro de beneficiarios antiguos y nuevos. --- 4. Informe sobre los criterios técnicos y legales para la modificación de planos de los predios correspondientes a la urbanización San Pedro; detallando todos los beneficiarios originales, así como las posteriores modificaciones de beneficios hasta la fecha.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 10 de enero de 2022
MMM-DS-0067-DGAJ-0017/2022

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 1023/2020-2021)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1023/2020-2021, presentado por la Senadora Lindaura Rasguido Mejía, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

1.- Informe la actual situación técnica y legal de Ex METABOL; además, especifique de manera detallada todos los proyectos que se desarrollan actualmente y si se tienen planificados proyectos a futuro en estos predios en beneficio del departamento de Oruro.

Respuesta.-

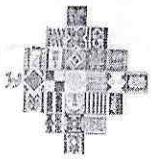
La Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL establece que, mediante el Decreto Supremo N° 16692 de 05 de julio de 1979, se autorizó a la Empresa Nacional de Fundiciones transferir a favor de la COMIBOL las instalaciones, maquinarias, terrenos, edificaciones, equipos, laboratorios, muebles, y útiles, instalaciones complementarias, depósitos de escorias, de la Empresa Metalúrgica Oruro (Ex METABOL), que comprende los terrenos ubicados en el Área Cercada con 48.400 metros cuadrados; Área Norte con 42.295 metros cuadrados; Área 4, Oeste; con 6.270 metros cuadrados y, Área 5, Este, con 3.740 metros cuadrados, con una superficie total de 100.705 metros cuadrados. Transferencia registrada en Derechos Reales (DD.RR.).

2.- Informe de manera precisa y detallada la superficie real de los predios Ex METABOL, indicando la situación del derecho propietario actual y registro catastral correspondiente.

Respuesta.-

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"





La COMIBOL sostiene que de acuerdo al Decreto Supremo N° 16692 y al Testimonio N° 263/82, la superficie de la Ex METABOL correspondía a 100.705 m². Sin embargo, mediante Ley N° 1425 de 11 de febrero de 1993, la COMIBOL transfirió 65.127,15 m² de dicho predio a los socios de la Cooperativa de Vivienda de la Empresa Metalúrgica de Oruro y del Centro Minero Bolívar.

Bajo tal antecedente, y de acuerdo al relevamiento técnico in situ realizado por la COMIBOL, se tiene una superficie total aproximada de 40.902,8983 m² del área cercada actual Ex METABOL, de la cual la referida estatal minera tiene el derecho propietario.

3.- Informe sobre la urbanización San Pedro de Colquiri, ubicada en la ciudad de Oruro, adjuntando los planos aprobados por la Alcaldía de Oruro del año 1991 y cada una de las posteriores modificaciones a los mismos, así como su debido registro de beneficiarios antiguos y nuevos.

Respuesta.-

La COMIBOL refiere que, la Urbanización "Cooperativa San Pedro", ubicada en la Zona Norte de la ciudad de Oruro, tiene las siguientes disposiciones:

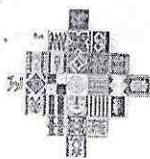
- **Ley N° 1428 de 11 de febrero de 1993**, que autoriza a la COMIBOL, la transferencia del terreno situado en la zona de San Pedro de la ciudad de Oruro, con un total de 71.906.56 m², a título oneroso a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda del Centro Minero Colquiri, con destino a la obtención de 332 lotes para la construcción de viviendas de interés social.
- **Ley N° 2076 de 19 de abril de 2000**, que autoriza a la COMIBOL, transferir a título oneroso lotes de terreno de 300 (trescientos) metros cuadrados de superficie para cada uno de los terrenos de IROCO (ITOS-BACO) Y SAN PEDRO situados en las zonas Oeste y Norte, respectivamente, de la ciudad de Oruro, a favor de los trabajadores de la Empresa Minera Huanuni y de la Empresa Minera Colquiri retirados con la Circular P-484/98.

Asimismo, la estatal minera señala que el plano de la referida Urbanización, fue aprobada el 30 de noviembre de 1991, por la Municipalidad de Oruro, mismo que fue modificado por el deslizamiento de un sector que afectó al Manzano K y fue reubicado en un área de equipamiento y designado como Manzano C-1.

Adjunto en Anexo 1, los planos solicitados.

4.- Informe sobre los criterios técnicos y legales para la modificación de planos de los predios correspondientes a la urbanización San Pedro; detallando todos los beneficiarios originales, así como las posteriores modificaciones de beneficios hasta la fecha.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

**Respuesta.-**

La COMIBOL establece que, se desconoce los criterios técnico – legales para la modificación del plano de los predios de la Urbanización "Cooperativa San Pedro".

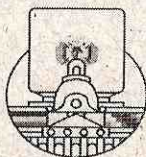
Se adjunta en Anexo 2, las listas de adjudicatarios remitidos por la estatal minera.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

LTB/dkcv
C.c./Arch.


Ing. Ramiro Félix Villavicencio Niño de Guzmán
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



ACTA DE ENTREGA

RESPUESTA PIE N° 1023/2020-2021

En fecha 7 de febrero de 2022, se entregó en las oficinas de la Senadora Lindaura Rasguido Mejia, respuesta del PIE N° 1023/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- 7 Fs. + 1 Folder amarillo con Fs. 1 al 8 (Fs. 6 y 7 mapas) originales.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copias de documentos (Folder amarillo – Fs. 1 al 8) señalados.

ENTREGUÉ CONFORME
Lic. Mari Sol Vilca Acuña
ABOGADO LEGISLATIVO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO, CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
CÁMARA DE SENADORES-A.L.P.

RECIBÍ CONFORME

